



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVÉS DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ATLACOMULCO, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EL M. EN R.S. ANTONIO SÁMANO ÁNGELES; Y POR OTRA, EL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR DR. EN C. FERNANDO GUERRA ROJANO; LAS CUALES CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

### I. DE "EL CENTRO":

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO; QUE TIENE COMO FINES FORMAR PROFESIONALES; REALIZAR INVESTIGACIONES Y EXTENDER LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA; PLANEAR, ORGANIZAR, DEFINIR, IMPARTIR, VIGILAR Y EVALUAR LOS ESTUDIOS DE LICENCIATURA; ASÍ COMO, PROMOVER Y LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN CULTURAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.
- I.2 QUE EL M. EN R.S. ANTONIO SÁMANO ÁNGELES, ES EL DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ATLACOMULCO, CON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA, Y CUENTA CON EL MANDATO ESPECIAL QUE LO AUTORIZA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, OTORGADO POR EL DR. EN. D. JORGE OLVERA GARCÍA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO.
- I.3 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, EL UBICADO EN EL KM. 60 DE LA CARRETERA TOLUCA-ATLACOMULCO, CÓDIGO POSTAL 50450, ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO.

### I. DE "EL INSTITUTO":

- II.1 QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA TÉCNICA, MEDIANTE ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EN FECHA 8 DE MAYO DE 2007, CUYO OBJETIVO ES PROMOVER, DIFUNDIR Y APOYAR LAS ACCIONES DE LOS





SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL TENDIENTES A LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y COMBATE DE LAS ADICCIONES GENERADAS POR HÁBITOS EN EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, TABAQUISMO Y FARMACODEPENDENCIA.

- II.2 QUE TIENE COMO OBJETIVO PARTICULAR, PARTICIPAR CON LA COMUNIDAD EN LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO, REHABILITACIÓN E INVESTIGACIÓN SOBRE EL PROBLEMA DE LAS CONDUCTAS ADICTIVAS DE SUSTANCIAS LEGALES E ILEGALES Y OTRAS; CONTRIBUYENDO A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA; SIENDO UNA DE SUS POLÍTICAS GENERALES LA CONCERTACIÓN INTERINSTITUCIONAL.
- II.3 QUE EL DR. EN C. FERNANDO GUERRA ROJANO, ES EL DIRECTOR DE “EL INSTITUTO”, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGAR A SUS REPRESENTADOS, CUYA PERSONALIDAD SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 15 DE JULIO DE 2015, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS.
- II.4 QUE EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES, CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONVENIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEXTO, FRACCIÓN IV DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO MEXIQUENSE CONTRA LAS ADICCIONES Y; ARTÍCULO 5 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO INTERIOR.
- II.5 QUE CUENTA CON 33 (TREINTA Y TRES) UNIDADES OPERATIVAS EN EL ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADAS CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA A LAS ADICCIONES; MISMAS QUE SON: “1.- CAPA-ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, 2.- CAPA-ATLACOMULCO, 3.- CAPA-ATLAUTLA, 4.- CAPA-CAPULHUAC, 5.- CAPA-CHIMALHUACÁN, 6.- CAPA-CUAUTITLÁN IZCALLI, 7.- CAPA-ECATEPEC CD. CUAUHTÉMOC, 8.- CAPA-ECATEPEC CHAMIZAL, 9.- CAPA-CHICONAUTLA, 10.- CAPA-ECATEPEC HÉROES DE GRANADITA, 11.- CAPA-ECATEPEC RUÍZ CORTINES, 12.- CAPA-ECATEPEC SAN AGUSTÍN, 13.- CAPA-ECATEPEC SAN JUAN IXHUATEPEC, 14.- CAPA-HUIXQUILUCAN, 15.- CAPA-IXTAPALUCA ALFREDO DEL MAZO, 16.- CAPA-IXTAPALUCA ZOQUIAPAN, 17.- CAPA-LOS REYES LA PAZ – LA MAGDALENA ATLICPAC, 18.- CAPA-METEPEC, 19.- CAPA-NAUCALPAN HOSPITAL GENERAL, 20.- CAPA-NAUCALPAN INDEPENDENCIA, 21.- CAPA-NAUCALPAN OLIMPIADA 68, 22.- CAPA-NEZAHUALCÓYOTL ESTADO DE MÉXICO, 23.- CAPA-NEZAHUALCÓYOTL JARDINES, 24.- CAPA-NEZAHUALCÓYOTL MANANTIALES, 25.- CAPA-NEZAHUALCÓYOTL PIRULES, 26.- CAPA-TEJUPILCO, 27.- CAPA-TLALNEPANTLA EL TENAYO, 28.- CAPA-TLALNEPANTLA LA LAGUNA, 29.- CAPA-TLALNEPANTLA LA PRESA, 30.- CAPA-TOLUCA SAN MATEO OTZACATIPAN, 31.- CAPA-TOLUCA SAN PABLO





AUTOPAN, 32.- CAPA-VALLE DE BRAVO, 33.- CAPA-VALLE DE CHALCO”; EN LO SUCESIVO “**LOS CAPA’S**”; CUYOS JEFES CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA RESPONDER A LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE ESTE INSTRUMENTO, Y SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS: “1.- LOMAS DE SAN MIGUEL, LAUREL S/N ENTRE MANDARINA Y CACAHUATE, LOMAS DE SAN MIGUEL SUR, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA; 2.- ENCINOS S/N, ESQ. CON ESPAÑA, COL. SANTA CRUZ BOMBATEVI, ATLACOMULCO; 3.- PASEO SAN FRANCISCO S/N, POPOACK, ATLAUTLA; 4.- CENTRO DE SALUD CAPULHUAC GRAL. ANAYA S/N ESQ. CON NIÑOS HÉROES; 5.- AV. MÉXICO S/N ESQ. CON AV. RIVAPALACIO, BARRIO TRANSPORTISTAS CHIMALHUACÁN; 6.- A. JUAN PABLO II, ESQ. AV. TEYAHUALCO, KM. 3, CARRETERA CUAUTITLÁN-TULTEPEC; 7.- CENTRO DE SALUD CIUDAD CUAUHTÉMOC, CERRADA DE TLATELOLCO S/N, SECCIÓN CUITLÁHUAC, COL. CIUDAD CUAUHTÉMOC, ECATEPEC DE MORELOS; 8.- PREDIO DE SALUD CHAMIZAL, AV. NUEVO LEÓN S/N CASI ESQ. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, COL. EL CHAMIZAL, ECATEPEC DE MORELOS; 9.- AVENIDA DE LOS ESCRITORES S/N BARRIO III CHICONAUTLA 3001, ECATEPEC DE MORELOS; 10.- CENTRO DE SALUD COLONIA HÉROES DE GRANADITAS, CALLE VILLA VICTORIA S/N, COL. HÉROES DE GRANADITAS. ECATEPEC DE MORELOS; 11.- NORTE 3, ESQUINA CON ORIENTE 3, COLONIA ADOLFO RUÍZ CORTINES, ECATEPEC DE MORELOS; 12.- AVENIDA SANTA RITA S/N. NUEVO PASEO DE SAN AGUSTÍN. TERCERA SECCIÓN (ESQUINA CON SUR 90 Y 88), ECATEPEC DE MORELOS; 13.- CENTRO DE SALUD SAN JUAN IXHUATEPEC, VICENTE GUERRERO S/N ESQUINA IGNACIO ZARAGOZA COL. LA URBANA IXHUATEPEC, ECATEPEC DE MORELOS; 14.- CARRETERA SAN RAMÓN NO 66, COLONIA SAN JUAN BAUTISTA, HUIXQUILUCAN, (INSTALACIONES DEL DIF MUNICIPAL) HUIXQUILUCAN; 15.- AV. CENTRAL ESQ. CASINO DE LA SELVA, COL. ALFREDO DEL MAZO, IXTAPALUCA; 16.- CARRETERA FEDERAL MÉXICO – PUEBLA KILÓMETRO 39.5, ZOQUIAPAN, IXTAPALUCA; 17.- CENTRO DE SALUD LA MAGDALENA ATLIPAC, CALLE MORELOS S/N, LOS REYES LA PAZ; 18.- CALLE 5 DE FEBRERO EXHACIENDA ZARAGOZA S/N, METEPEC; 19.- HOSPITAL GENERAL DR. MAXIMILIANO RUÍZ CASTAÑEDA, AVENIDA FERROCARRIL A ACAMBARO S/N, ESQ. 1º DE MAYO, NAUCALPAN; 20.- CENTRO DE SALUD INDEPENDENCIA, CAMINO ARENERO ESQ. CON AVENIDA RÍO HONDO, COLONIA INDEPENDENCIA, NAUCALPAN; 21.- CENTRO DE SALUD OLIMPIADA 68, AV. EMILIANO ZAPATA ESQ. MINA E IZCALLI, NAUCALPAN; 22.- CENTRO DE SALUD ESTADO DE MÉXICO, AV. CUAUHTÉMOC S/N ENTRE 4ª Y 5ª AVENIDA, COL. ESTADO DE MÉXICO, NEZAHUALCÓYOTL; 23.- AV. INDEPENDENCIA S/N ENTRE CALLE VICTORIA Y CHIHUAHUA, COL. JARDINES DE GUADALUPE, NEZAHUALCÓYOTL; 24.- CENTRO DE SALUD MANANTIALES, MIGUEL ALEMÁN S/N, ESQ. 24 DE FEBRERO, COLONIA MANANTIALES, NEZAHUALCÓYOTL; 25.- CENTRO DE SALUD PIRULES, AV. 4 ESQ. PLATEROS, COL. AGUA AZUL, SECCIÓN PIRULES, NEZAHUALCÓYOTL; 26.- PREDIO DE LA LOCALIDAD EL RODEO,





CERCA DE LA UNIVERSIDAD DEL SUR; 27.- CUAUHTÉMOC S/N ESQ. ATZAYACATL, COL. EL TENAYO, TLALNEPANTLA DE BAZ; 28.- PÁTZCUARO NO. 44 COL. LA LAGUNA, TLALNEPANTLA DE BAZ; 29.- CENTRO DE SALUD LÁZARO CÁRDENAS III LA PRESA, ASOCIACIÓN DE EXCURSIONISTAS DEL DF, COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, TLALNEPANTLA; 30.- PREDIO LÁZARO CÁRDENAS S/N BARRIO LA CRESPA, SAN MATEO OTZACATIPAN, TOLUCA; 31.- INDEPENDENCIA S/N ESQ. MANUEL BUEN DÍA, PREDIO CENTRO DE SALUD PUEBLO NUEVO, SAN PABLO AUTOPAN, TOLUCA; 32.- PREDIO DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO LOCALIDAD CUADRILLA DE DOLORES, VALLE DE BRAVO; 33.- ORIENTE 6 SUR 19-A COL. SAN MIGUEL XICO II SECCIÓN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD; TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO.

II.6 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ ARRATIA NÚMERO 206, COLONIA SANTA CLARA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50060.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, "**LAS PARTES**" MANIFIESTAN SU ACUERDO DE VOLUNTADES PARA OBLIGARSE DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES PROPORCIONARSE APOYO OPERATIVO, DE DIFUSIÓN Y DESARROLLO PROGRAMÁTICO DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, DIRIGIDO A LOS ALUMNOS DE LAS LICENCIATURAS DE "**EL CENTRO**" DE PONER EN PRÁCTICA SUS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN EL AULA, A TRAVÉS DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LAS INSTALACIONES DE **LOS CAPA'S** DE "**EL INSTITUTO**".

**SEGUNDA.- "EL INSTITUTO"** POR MEDIO DE "**LOS CAPA'S**" PROPORCIONARÁ SESIONES DE INFORMACIÓN Y CURSOS DE ORIENTACIÓN PREVENTIVA ACERCA DEL USO Y ABUSO DE DROGAS, A LOS ESTUDIANTES, DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE Y ORGANICE "**EL CENTRO**".

**TERCERA.- "EL INSTITUTO"** EN APOYO A "**LOS CAPA'S**" IMPARTIRÁ CURSOS DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA A DOCENTES DE "**EL CENTRO**", CON EL PROPÓSITO DE QUE MULTIPLIQUEN ACCIONES DE PREVENCIÓN Y, DE SER





VIABLE, CANALICEN A LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES Y A SUS FAMILIARES.

**CUARTA.-** DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA ANTERIOR, "EL INSTITUTO" DESIGNARÁ AL CAPA QUE BRINDARÁ ASESORÍA AL PERSONAL CAPACITADO QUE SE ENCUENTRE DESARROLLANDO ACCIONES PREVENTIVAS.

**QUINTA.-** "EL CENTRO" COORDINARÁ Y SUPERVISARÁ A LOS GRUPOS CAPACITADOS, INTEGRADOS POR PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO, PARA QUE REPRODUZCAN LAS PLÁTICAS DE INFORMACIÓN Y CURSOS DE ORIENTACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL USO Y ABUSO DE DROGAS.

**SEXTA.-** "EL CENTRO" CANALIZARÁ A AQUELLAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES PARA QUE RECIBAN ATENCIÓN TERAPÉUTICA EN "EL CAPA" MAS CERCANO A SU DOMICILIO.

**SÉPTIMA.-** "EL INSTITUTO" DESIGNARÁ AL "CAPA" QUE BRINDARÁ ATENCIÓN TERAPÉUTICA Y/O DE REFERENCIA A LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE USO DE DROGAS QUE "EL CENTRO" LE CANALICE.

**OCTAVA.-** "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A ORGANIZAR, DESARROLLAR E IMPARTIR PROGRAMAS Y EVENTOS CULTURALES Y ACADÉMICOS DE EXTENSIÓN (DIPLOMADOS, SEMINARIOS, TALLERES, CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, ETC.), SUJETOS A SUS CONDICIONES PRESUPUESTALES, COORDINANDO PREVIAMENTE LA FORMA DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNA DE "LAS PARTES", CON EL PROPÓSITO DE APOYAR LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y DE REHABILITACIÓN DE LA ADICCIÓN, ASÍ COMO AQUELLAS ENCAMINADAS A PROMOVER LA SALUD DE LA POBLACIÓN EN GENERAL.

**NOVENA.-** "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A FOMENTAR LA APLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO SOBRE CONSUMO DE TABACO EMITIDO POR EL EJECUTIVO ESTATAL Y EL DECRETO 522, POR EL QUE SE PUBLICA LA LEY DE PREVENCIÓN DEL TABAQUISMO Y DE PROTECCIÓN ANTE LA EXPOSICIÓN AL HUMO DE TABACO VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO.





**DÉCIMA.- "EL INSTITUTO"** EN APOYO CON **"LOS CAPA'S"** DARÁ CAPACITACIÓN Y ASESORÍA A QUIEN **"EL CENTRO"** DESIGNE PARA REALIZAR TALLERES DE HABILIDADES PARA LA VIDA, TALLERES DE CRIANZA POSITIVA, ORIENTACIÓN A PADRES DE FAMILIA EN LA PREVENCIÓN EN EL USO NOCIVO DE ALCOHOL, 10 CONSEJOS PARA PADRES EN LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, 10 CONSEJOS PARA MUJERES EN EL CONSUMO NOCIVO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, Y LOS DEMÁS TALLERES QUE PUEDA PROPORCIONAR **"EL INSTITUTO"** Y QUE SEAN ACORDES A LAS NECESIDADES DE **"EL CENTRO"**.

**DÉCIMA PRIMERA.- "EL INSTITUTO"** PONE A DISPOSICIÓN DE **"EL CENTRO"** SU CATÁLOGO DE MATERIAL PROMOCIONAL CON MENSAJES PREVENTIVOS (CARTELES, TRÍPTICOS, FOLLETOS, SEPARADORES DE LIBROS, ETC.) PARA QUE LOS REIMPRIMA DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES, MANTENIENDO LOS CRÉDITOS DE DISEÑO CORRESPONDIENTES.

**DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES"**, DE ACUERDO CON SUS POSIBILIDADES, DIFUNDIRÁN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A SU ALCANCE, LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO LOS SERVICIOS QUE CADA UNA OFRECE A LA COMUNIDAD.

**DÉCIMA TERCERA.- "EL CENTRO"** DIFUNDIRÁ LAS ACTIVIDADES DE **"LOS CAPA'S"** EN APOYO A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL, IMPACTANDO TAMBIÉN A LA POBLACIÓN EN GENERAL.

**DÉCIMA CUARTA.- "EL INSTITUTO"** DARÁ LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE LOS ESTUDIANTES Y PASANTES DE LAS LICENCIATURAS DE **"EL CENTRO"** REALICEN SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES EN **"LOS CAPA'S"**, EN LAS ÁREAS QUE PERMITAN SU DESENVOLVIMIENTO PROFESIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR **"LAS PARTES"**.

**DÉCIMA QUINTA.- "EL INSTITUTO"** JUNTO CON **"LOS CAPA'S"**, LLEVARÁN A CABO LA CAPACITACIÓN A LOS ESTUDIANTES Y PASANTES QUE PRESTARÁN SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, A FIN DE QUE DESARROLLEN EFICAZMENTE LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS.





**DÉCIMA SEXTA.-** “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LOS ESTUDIANTES O PASANTES QUE PRESTEN SU SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES, NO ADQUIEREN POR ESTA CAUSA NINGUNA RELACIÓN DE TIPO LABORAL CON “EL INSTITUTO”, NI SE HACEN ACREEDORES A REMUNERACIÓN ECONÓMICA.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** LA DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES SERÁ COMO MÍNIMO DE 640 HORAS, EN UN PERIODO MÍNIMO DE 4 MESES Y MÁXIMO DE 6 MESES; Y EL SERVICIO SOCIAL SERÁ UN TOTAL DE 480 HORAS EN UN TIEMPO NO MENOR A 6 MESES Y NO MAYOR A DOS AÑOS.

**DÉCIMA OCTAVA.-** “EL INSTITUTO” DENTRO DE LO POSIBLE HARÁ LAS GESTIONES QUE CORRESPONDA PARA QUE EN SU CASO, SE INCLUYA A PASANTES DE LAS LICENCIATURAS DE “EL CENTRO” EN LA ESTRUCTURA DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA A LAS ADICCIONES.

**DÉCIMA NOVENA.-** “LOS CAPA” SE COMPROMETEN A INFORMAR EL DESEMPEÑO QUE OBSERVEN LOS ALUMNOS CON EL FIN DE QUE LAS AUTORIDADES ACADÉMICAS DE “EL CENTRO”, TOMEN LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES, EN FUNCIÓN DE CADA CASO.

**VIGÉSIMA.-** “EL INSTITUTO” EN APOYO CON LOS JEFES DE CAPA’S EXPEDIRÁ A CADA ALUMNO UNA CONSTANCIA QUE ACREDITE LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES O SERVICIO SOCIAL, SEGÚN CORRESPONDA, Y FIRMARÁ LOS INFORMES DE EVALUACIÓN AL TÉRMINO DE LAS MISMAS.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** “EL INSTITUTO” TENDRÁ EN TODO MOMENTO LA FACULTAD DE CANCELAR EL EJERCICIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES O SERVICIO SOCIAL A AQUELLOS ALUMNOS CUYA RESPONSABILIDAD, DEDICACIÓN O CAPACIDAD NO CORRESPONDA A SUS NECESIDADES; MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A “EL CENTRO”.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** “EL CENTRO” EXPEDIRÁ UNA CARTA DE PRESENTACIÓN DEL ALUMNO A LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE DE “EL INSTITUTO”, SEÑALANDO CLARAMENTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL O PRÁCTICAS PROFESIONALES, ASÍ COMO EL PERIODO A REALIZARLO.





**VIGÉSIMA TERCERA.- “EL CENTRO”** HARÁ EXTENSIVO A FAVOR DE LOS ALUMNOS SELECCIONADOS PARA ESTE PROGRAMA, EL SEGURO DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y SEGURO CONTRA ACCIDENTES ESCOLARES CON QUE CUENTA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE PARTICIPEN DE SUS BENEFICIOS.

**VIGÉSIMA CUARTA.- “LOS CAPA’S”** EN SU CASO, APOYARÁN CON ASESORÍAS, REVISIÓN, CAPACITACIÓN Y MATERIAL PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE TESIS RELACIONADAS CON EL TEMA DEL USO Y ABUSO DE DROGAS QUE REALICEN LOS ALUMNOS DE “EL CENTRO”.

**VIGÉSIMA QUINTA.- “LAS PARTES”** CONVIENEN EN QUE NO EXISTIRÁ RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON LA CONTRAPARTE, RESPECTO DEL PERSONAL QUE CADA UNA DE ELLAS COMISIONE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE EN NINGÚN CASO DEBERÁ CONSIDERÁRSELES COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, EN EL ENTENDIDO QUE DICHO PERSONAL CONSERVARÁ LA RELACIÓN LABORAL CON LA PARTE QUE ORIGINALMENTE LE HAYA CONTRATADO.

**VIGÉSIMA SEXTA.- “LAS PARTES”** CONVIENEN EN INTEGRAR UNA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO QUE SE ENCARGARÁ DE LLEVAR A CABO LA PARTE OPERATIVA DEL PRESENTE CONVENIO, DESIGNANDO COMO SUS INTEGRANTES A LAS SIGUIENTES PERSONAS O POR LOS QUE EN LO SUCESIVO LOS SUSTITUYAN:

POR “**EL CENTRO**”: M. EN O.E. EDUARDO CID GONZÁLEZ, COORDINADOR DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

POR “**EL INSTITUTO**”: LIC. EN PSIC. JAZMÍN ITALIA TERÁN CORDERO, JEFE DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA A LAS ADICCIONES.

ESTA COMISIÓN DEBERÁ REUNIRSE TRIMESTRALMENTE, A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIENDO EN CADA REUNIÓN ESTAR PRESENTE POR LO MENOS UN REPRESENTANTE YA SEA INSTITUCIONAL U OPERATIVO DE CADA UNA DE “**LAS PARTES**”. EN CADA REUNIÓN DE LA COMISIÓN SE DEBERÁ LEVANTAR UN ACTA ADMINISTRATIVA QUE REFLEJE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS A EFECTO DE QUE, EN SU CASO CUANDO ASÍ SE REQUIERA, SE FORMALICEN DICHAS RESOLUCIONES MEDIANTE ACUERDOS POR ESCRITO FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE “**LAS PARTES**”.





**VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE “**LAS PARTES**” NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN “**LAS PARTES**”.

**VIGÉSIMA OCTAVA.-** LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE DERIVE DE LOS TRABAJOS Y PUBLICACIONES REALIZADAS POR MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO, ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES DE AMBAS INSTITUCIONES Y A LOS ACUERDOS QUE CONCRETEN “**LAS PARTES**” Y SE INSERTEN EN LOS INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN, OTORGANDO EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHS TRABAJOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**VIGÉSIMA NOVENA.-** NINGUNA DE “**LAS PARTES**” PODRÁ UTILIZAR EL NOMBRE, LOGOTIPOS Y/O ESCUDOS DE LA OTRA PARTE, SIN PREVIO CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LA PARTE TITULAR.

**TRIGÉSIMA.-** EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA. SU TERMINACIÓN ANTICIPADA, MODIFICACIÓN O RENOVACIÓN DEBERÁ SER SOLICITADA POR ESCRITO POR LA PARTE INTERESADA; LOS PROGRAMAS QUE SE ENCUENTREN EN REALIZACIÓN, CONTINUARÁ BAJO LAS CONDICIONES ORIGINALES HASTA SU CONCLUSIÓN.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.-** SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONVENIO POR COMÚN ACUERDO DE “**LAS PARTES**”, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÁ ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A CUALQUIERA DE ÉSTAS.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.-** EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL POR CUALQUIERA DE “**LAS PARTES**”, DARÁ DERECHO A QUE LA PARTE AFECTADA PUEDA RESCINDIRLO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTA Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.





TRIGÉSIMA TERCERA.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU CUMPLIMIENTO, PERO EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN, "LAS PARTES" RESOLVERÁN DE MUTUO ACUERDO Y POR ESCRITO, A TRAVÉS DEL COMITÉ COORDINADOR.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR "EL CENTRO"

POR "EL INSTITUTO"

M. EN R.S. ANTONIO SÁMANO ÁNGELES  
DIRECTOR

DR. EN C. FERNANDO GUERRA ROJANO  
DIRECTOR



INDEFINIDA PERMANENTE EN LA ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE  
CONVENIO ES FUNDAMENTO DE SU DURACIÓN Y POR LO TANTO SE APLICARÁN TODAS  
LAS NORMAS VIGENTES PARA SU CUMPLIMIENTO. EN EL SUPUESTO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
EN EL ÁREA DE LAS CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS, SE APLICARÁN LAS  
A TRAVÉS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTENDIDAS DE SU  
CONTENIDO Y AL CARIBE LEGAL LO FIRMAN POR DUBIADO AL CALLE Y AL  
MARGEN DE CONFORMIDAD Y PARA DAR LA CONFORMIDAD  
CORRESPONDIENTE UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE LAS PARTES EN LA CIUDAD  
DE TOLUCA DE LEÓN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES  
DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR EL INSTITUTO  
DR. EN C. GUERRA RIVERO  
DIRECTOR

POR EL CENTRO  
M. EN R. S. ANTONIO AMANO ÁNGEL  
DIRECTOR

	<p>El presente convenio, fue revisado en cuanto a su forma jurídica. Los compromisos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad exclusiva del área ejecutora.</p>
<p>Universidad Autónoma del Estado de México Oficina del Abogado General</p>	
<p><u>17/ JUNIO / 2015</u> Fecha de validación</p>	